

**58.606/08. Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre acuerdos de inicio de expediente sancionador, por no haberse podido notificar.**

Referencia expediente: 1099/08 AEA. Datos particulares: María del Rosario García Berna, «Cafetería Anavir», c/ Senda de Albaterra, s/n, 03350 Cox (Alicante). Denuncia: Guardia Civil de fecha 27/04/08. Instructor/a del expediente: D. Araceli Fernández Andrés, funcionaria de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 23 de julio de 2008. Autoridad que firma: Sr. Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Referencia expediente: 1104/08 AEA. Datos particulares: Patricia Rodríguez Beltrán, «Cafetería Orihuela», c/ Jordi Villalonga y Velasco, 9, 07010 Palma de Mallorca. Denuncia: Guardia Civil de fecha 24/04/2008. Instructor del expediente: D. Araceli Fernández Andrés, funcionaria de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 23 de julio de 2008. Autoridad que firma: Sr. Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Referencia expediente: 1101/08 AEA. Datos particulares: María Amparo Navarro Olmos, «Bar Picasso», Av. Gregorio Marañón, 39A, 03180 Torrevejeja (Alicante). Denuncia: Guardia Civil de 20/04/08. Instructor del expediente: D. Araceli Fernández Andrés, funcionaria de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 23 de julio de 2008. Autoridad que firma: Sr. Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Referencia expediente: 1115/08 AEA. Datos particulares: Iniciatives del Parentesi, S.L., «Art Gallery Discoteca», Polígono Palou c/ Mig, 39 Granollers, 08400 (Barcelona). Denuncia: Guardia Civil de fecha 20/04/08. Instructor del expediente: D. Araceli Fernández Andrés, funcionaria de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 23 de julio de 2008. Autoridad que firma: Sr. Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Referencia expediente: 1111/08 AEA. Datos particulares: Segundo Alipio Otiniano Villanueva, «Ciberbar Vilanet, SCP», c/ Bisbe Panyelles, 11, 08720 Vilafranca del Penedes (Barcelona). Denuncia: Guardia Civil de fecha 29/04/2008. Instructor del expediente: D. Araceli Fernández Andrés, funcionaria de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 23 de julio de 2008. Autoridad que firma: Sr. Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Referencia expediente: 1110/08 AEA. Datos particulares: Carmen Buendía García, «Pub El Demonio Alegre», c/ Consejo de Ciento, 420, 08013 Barcelona. Denuncia: Guardia Civil de 16/04/08. Instructor del expediente: D. Araceli Fernández Andrés, funcionaria de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 23 de julio de 2008. Autoridad que firma: Sr. Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Referencia expediente: 996/08 PCB. Datos particulares: Antonio Alfonso Diéguez, «Bar Casa Nostra», c/ Galilea, 10, 28980 Parla (Madrid). Denuncia: Inspección del Comisionado de fecha 13/06/08. Instructor del expediente: D. Araceli Fernández Andrés, funcionaria de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 17 de julio de 2008. Autoridad que firma: Sr. Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

1. Infracción apreciada: «Venta sin autorización de labores de tabaco», tipificada en el artículo 7. Tres 3, apartado e) de Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y normativa tributaria.

2. Multa aplicable: 500 euros, con arreglo a los criterios de graduación de las multas por venta sin autorización que tipifica el artículo 7. Cuatro, apartado e) de la misma Ley.

3. La determinación y calificación de los hechos, persona responsable y cuantía de la multa, son provisionales, pudiendo verse modificados por el resultado de la instrucción.

4. Alegaciones: La persona imputada por el presente expediente dispone de un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, para presentar alegaciones y tomar vista del expediente ante el Comisionado para el Mercado de Tabacos (Paseo de La Habana, 140, 28036-Madrid, 3 planta). De no efectuarse alegaciones, el presente acuerdo de inicio tendrá la consideración de «propuesta de resolución» del expediente.

5. Pago voluntario: En caso de reconocer voluntariamente los hechos objeto de la denuncia, podrá hacerse efectiva la multa con un descuento del 25 por 100, posibilidad permitida por el artículo 51. Tres del Real Decreto 1199/1999, del Mercado de Tabacos. Por lo que el abono de la multa ascendería a 375 euros. La reducción sobre el pago sólo será aplicable de efectuarse con anterioridad a la notificación de la resolución del procedimiento.

6. Recursos: El recurso de alzada sólo es legalmente admisible contra la resolución del procedimiento. Por tanto, contra el presente acuerdo de inicio no cabe recurso alguno ante el Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de las alegaciones que se presenten.

7. Instrucciones sobre el pago de multas: En caso de pago voluntario de la multa, la cantidad de 375 euros podrá ser abonada por transferencia a la cuenta restringida del Comisionado para el Mercado de Tabacos: «Entidad 0182, oficina 2370, DC 47 y número de cuenta 0200201973, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)». El resguardo de la transferencia efectuada deberá ser remitido al Comisionado para el Mercado de Tabacos, citando el número de expediente con el fin de localizar el ingreso y dar por terminado el procedimiento.

Firmado el presente anuncio por el Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, don Felipe Sivit Gañán.

Madrid, 7 de octubre de 2008.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

**58.607/08. Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre acuerdo de inicio de expediente sancionador, por no haberse podido notificar por correo.**

Referencia expediente: 1090/08 AEA. Datos particulares: Josefa García Soler, «Cafetería Lloc», c/ Jeremías Pastor Soler, 2, 03206 Elche (Alicante). Denuncia: Guardia Civil de fecha 19/04/08. Instructora del expediente: Araceli Fernández Andrés, funcionaria de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 23 de julio de 2008. Autoridad que firma: Sr. Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Referencia expediente: 1069/08 AEA. Datos particulares: José Alberto Puertas Zúñiga, «Café Bar Sebas», Av. de La Mancha Local 4 CC. Aguas Nuevas, 03187 Torrevejeja (Alicante). Denuncia: Guardia Civil de fecha 18/04/2008. Instructora del expediente: Araceli Fernández Andrés, funcionaria de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 22 de julio de 2008. Autoridad que firma: Sr. Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

1. Infracción apreciada: «No conservar en el local en el que se desarrolla la actividad los medios o elementos de apertura de las máquinas expendedoras con objeto de permitir en todo momento la inspección de sus contenidos», tipificada en el artículo 38. Cuatro del R.D. 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y normativa tributaria.

2. Multa aplicable: 300 euros, con arreglo a los criterios de graduación de las faltas leves que tipifica el artículo 63. Uno, apartado 3 del R.D. 1199/1999, de 9 de julio.

3. La determinación y calificación de los hechos, persona responsable y cuantía de la multa, son provisionales, pudiendo verse modificados por el resultado de la instrucción.

4. Alegaciones: La persona imputada por el presente expediente dispone de un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, para presentar alegaciones y tomar vista del expediente ante el Comisionado para el Mercado de Tabacos (Paseo de La Habana, 140, 28036-Madrid, 3 planta). De no efectuarse alegaciones, el presente acuerdo de inicio tendrá la consideración de «propuesta de resolución» del expediente.

5. Pago voluntario: En caso de reconocer voluntariamente los hechos objeto de la denuncia, podrá hacerse efectiva la multa con un descuento del 25 por 100, posibilidad permitida por el artículo 51. Tres del Real Decreto 1199/1999, del Mercado de Tabacos. Por lo que el

abono de la multa ascendería a 225 euros. La reducción sobre el pago sólo será aplicable de efectuarse con anterioridad a la notificación de la resolución del procedimiento.

6. Recursos: El recurso de alzada sólo es legalmente admisible contra la resolución del procedimiento. Por tanto, contra el presente acuerdo de inicio no cabe recurso alguno ante el Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de las alegaciones que se presenten.

7. Instrucciones sobre el pago de multas: En caso de pago voluntario de la multa, la cantidad de 225 euros podrá ser abonada por transferencia a la cuenta restringida del Comisionado para el Mercado de Tabacos: «Entidad 0182, oficina 2370, DC 47 y número de cuenta 0200201973, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)». El resguardo de la transferencia efectuada deberá ser remitido al Comisionado para el Mercado de Tabacos, citando el número de expediente con el fin de localizar el ingreso y dar por terminado el procedimiento.

Madrid, 7 de octubre de 2008.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

**59.143/08. Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre notificación de Resolución de sanción de revocación de las expendedoras 300467, 300403, 320188 y 070159.**

Resultando «desconocido» en los domicilios obrantes en los archivos del Comisionado, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación a las personas abajo relacionadas, la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda dictada en los procedimientos sancionadores instruidos por el Comisionado para el Mercado de Tabacos:

«Imponer a don Santos Alcón Molina, don Juan Antonio Ortín Fernández, don Antonio González Conde, don Jaime Roca Borrás, don Josep Agustí Esteve Quintana, por la infracción del artículo 7.3.1.a) de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, la sanción de revocación de la concesión de la expendedoría de tabaco y timbre, respectivamente, Totana 300467, de Murcia, Javalí Viejo 300403 (El Lugarico), de Murcia, Xunqueira de Ambia 320188, de Orense, de Portals Nous 070159, Vilaller 250214, de Lleida, de la que venía siendo titular, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7.4.a) de dicha Ley y 59.Uno.1 del referido Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.»

Madrid, 1 de octubre de 2008.—Jefa de Área Jurídica, Raquel Moreno Calvo.

**59.144/08. Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre notificación al titular de la expendedoría de Zaragoza (500019) y constando desconocido en su domicilio se transcribe Resolución.**

Constando «desconocido» en el domicilio de notificación de don José María Benedi Sarria, procede acudir al medio previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26